

PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, ASÍ COMO PARA LA DETERMINACIÓN DE CATALOGAR A DICHA SESIÓN COMO SOLEMNE, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO.

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado, tiene entre sus fines primordiales el de *"Organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas,"* correspondiendo en el año 2015, de acuerdo a la periodicidad establecida para los cargos de elección popular en el Estado, renovar a los servidores públicos que habrán de integrar la titularidad del Poder Ejecutivo, la nueva Legislatura Estatal y los cabildos en cada uno de los ayuntamientos de los 10 municipios de la entidad.

2ª.- En razón de lo anterior y, atendiendo el mandato legal estipulado en el segundo párrafo del artículo 111 del Código Electoral del Estado, el Consejo General para la preparación del proceso electoral, se reunirá dentro de la primera quincena del mes de octubre del año previo al de las elecciones, acto con el que inicia la primera etapa del proceso electoral, denominada "preparación de la elección", según lo establece el artículo 135, fracción I, del ordenamiento en cita, misma que marca el inicio del proceso electoral correspondiente, en esta ocasión el Proceso Electoral Local 2014-2015, dentro del que se desarrollarán las elecciones inicialmente señaladas.

3ª.- De conformidad con el artículo 136 del Código Electoral del Estado, durante la etapa preparatoria de la elección, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebra entre otras las siguientes actividades: la ubicación de casillas, la integración de las mismas; el registro de convenios de coalición; el registro de las candidaturas de las elecciones correspondientes, la elaboración, distribución y entrega de la documentación y

material electoral, registro de candidatos independientes a cargos de elección popular, la firma de convenios de colaboración en materia electoral, entre otras muchas actividades que en su conjunto proporcionan todos los elementos necesarios y adecuados para que la autoridad electoral el día de la jornada electoral, recepcione la voluntad de los colimenses a través de la emisión de su voto en las urnas establecidas para tal efecto.

4ª.- De lo anterior, y considerando que los actos comprendidos dentro de la etapa de preparación de la elección son de vital importancia para la manifestación democrática del ciudadano en la renovación de los cargos de elección popular referidos, es que los mismos deben ser en principio de cuentas, apegados a los principios rectores de la función electoral; es decir, deben ser certeros, objetivos, independientes, imparciales, legales y darles la máxima publicidad; además del deber ser de generarse bajo los estándares de los principios de equidad y transparencia, por lo que la autoridad administrativa electoral debe tomar las determinaciones y medidas necesarias para cumplir a cabalidad con dichos principios en el cumplimiento de su fin primordial de organizar las elecciones en los términos establecidos en nuestra Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes aplicables que de ellas emanan.

5ª.- Por las consideraciones antes manifestadas y principalmente en atención al principio de máxima publicidad, es que se justifica, que este Consejo General publicite y difunda con la mayor de las amplitudes, el inicio del Proceso Electoral Local 2014-2015, implicando el conocimiento de dicho acto, tanto de los ciudadanos, como de los actores políticos y autoridades involucradas en la organización y ejecución de los actos de dicho proceso comicial, de ahí que, en virtud de que la sala en que este órgano superior de dirección celebra habitualmente sus sesiones, se hace insuficiente en cuanto a la capacidad de asistencia a dicho evento, y en razón de la importancia reconocida que conlleva el inicio del proceso electoral en mención, es que se justifica cambiar de recinto oficial para verificar el acto referido, a otro con mayores dimensiones e infraestructura necesarias que revistan y consoliden en la ciudadanía la celebración del mismo.

6ª.- Con relación a lo expuesto, y en el afán de hacer una propuesta real y eficiente a este Consejo General, después del análisis de algunos lugares que pudieran ser adecuados para la celebración de dicho evento, la Presidencia de este órgano electoral verificó la posibilidad de disponer para tal efecto del auditorio denominado "Salón de Congresos", del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Colima. Cabe

señalar que para la solicitud del recinto en cuestión, se consideró que el mismo se trata de un recinto académico, así como de reunir técnicamente las necesidades e infraestructura suficientes para la realización del evento en mención, con plena capacidad para recibir a los invitados a presenciarlo, contemplando además, la posibilidad de asistencia del público interesado, en razón de que por disposición legal, las sesiones que celebre el Consejo General deben ser públicas, según lo establece el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado.

7ª.- Por otro lado, de conformidad con el último párrafo del artículo 35 del Reglamento Interior invocado, las sesiones podrán revestir la modalidad de solemnes cuando el Consejo General así lo determine, en virtud de los asuntos a tratar e invitados a la misma, consideraciones por las cuales, en razón de la importancia que conlleva la celebración de instalación del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, para el inicio del Proceso Electoral Local 2014-2015, y los invitados a dicha sesión, es que se considera que la misma, debe revestirse con la importancia correspondiente, por lo tanto declararse como solemne.

8ª.- Con relación a los invitados a la citada sesión de instalación, se determina girar las invitaciones correspondientes a los titulares de los tres poderes de la entidad, a los integrantes de los consejos municipales electorales de este Instituto Electoral del Estado, a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, a los presidentes de los comités estatales de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, a los titulares de los medios de comunicación de la entidad, entre otros.

En virtud de las consideraciones expuestas y fundamento en los preceptos legales citados en supralineas, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General, en virtud de las causas justificadas establecidas en el presente documento, autoriza por vez exclusiva el cambio de recinto oficial de su sede habitual, al auditorio denominado "Salón de Congresos", del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Colima, sito en Av. Ignacio Sandoval número 1410, colonia Jardines Vista Hermosa de esta capital de Colima, a fin de que en él se verifique la sesión de instalación de dicho órgano superior de dirección, para dar inicio al

Proceso Electoral Local 2014-2015, misma que deberá de celebrarse el día 14 de octubre del presente año a las 18:00 horas.

SEGUNDO: En razón de la importancia que reviste la celebración de dicha sesión de instalación, así como de los invitados a ella, se determina que la misma habrá de establecerse bajo la modalidad de "Sesión Solemne".

TERCERO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los consejos municipales electorales y a los partidos políticos acreditados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

Así lo resolvieron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERA PRESIDENTA




MTRA. FELICITAS ALEJANDRA
VALLADARES ANGUIANO

SECRETARIO EJECUTIVO



MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ


CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. NOEMI SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO




LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA RUÍZ VISFOCRI



La presente foja forma parte del acuerdo número 33 del Periodo interproceso 2012-2014, aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 13 (trece) de octubre del año 2014 (dos mil catorce).